

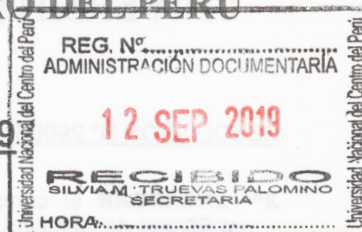


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2909-R-2019

Huancayo, 04 SET. 2019



#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el expediente N° 24867 presentado el 25 de junio 2019, a través del cual Carlos Enrique La Hoz Vergara, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, presenta su cese voluntario.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, con Informe Escalafonario N° 426-2019-UEU/UNCP, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario da a conocer que el docente es contratado con R.N. 3774-93-R como docente Auxiliar a T.C., a partir del 01.07.1993, con R.N. 3829-93-R se modifica la fecha del contrato a partir del 15.06.1993 y con R.N. 4673-94-CU es nombrado a partir del 01.07.1994 en la categoría de docente Auxiliar a T.C., cargo y categoría que ostenta a la fecha;

**Que**, a través del Oficio N° 0402-2019-DFMH-UNCP presentado el 27 de junio 2019, la Decana de la Facultad de Medicina Humana, informa que en sesión de Consejo de Facultad del 25.06.2019, se aprobó por unanimidad aceptar el cese voluntario del docente Carlos Enrique La Hoz Vergara, a partir del 02.07.2019;

**Que**, mediante Informe N° 049-2019-JOGTH/UNCP presentado el 08 de agosto 2019, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina que resulta factible lo solicitado por el interesado, debiéndose emitir acto administrativo de cese a solicitud a partir del 02.07.2019, y se declare vacante la plaza de Auxiliar a T.C. a partir de dicho cese;

**Que**, conforme a los Artículos 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículo 182° inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, una de las formas de dar por concluida la relación laboral es a través del cese definitivo;

**Que**, a través del Informe Legal N° 609-2019-OGAJ/UNCP presentado el 22 de agosto 2019, el Asesor Jurídico refiere que, de acuerdo al literal b) del Artículo 22° de la Ley Marco del Empleo Público, se establece que el término del empleo se produce por (...) renuncia. En función a que la renuncia o retiro voluntario permite materializar el derecho que tiene todo trabajador de extinguir su vínculo laboral, dado que el trabajo es voluntario, nadie puede ser obligado a prestar servicios laborales si no desea hacerlo; y considerando el informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia de la solicitud de Carlos Enrique La Hoz Vergara, correspondiendo emitir acto administrativo;

**Que**, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° DAR POR TERMINADA la carrera docente** en la Universidad Nacional del Centro del Perú, por la causal de cese voluntario del **ME Carlos Enrique La Hoz Vergara**, en la plaza nombrada de docente Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, a partir del **02 de julio 2019**.
- 2° DECLARAR VACANTE** la plaza Nombrada de **Auxiliar a Tiempo Completo**, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, a partir del 02 de julio 2019.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2909-R-2019

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Medicina Humana, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL



Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA**  
RECTORA (e)



- c.c. Rectorado/VRAC/VRRI/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario /Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: MEDICINA HUMANA/Interesado Archivo /ivm.